



*C/ San Bernardo n.º 79  
28015 Madrid  
Teléfono: 914471250*



**REGLAMENTO  
INTERNO DE LA  
RESIDENCIA  
Nuestra Señora de  
MONTSERRAT.**

*Edición junio 2023*

El Patronato, y todos los que forman parte de esta gran familia, le reciben con los brazos abiertos. Deseamos se encuentre como en su propio hogar y que, desde ahora, lo considere como tal.

Para conseguirlo, lo que se pide a cada uno de los residentes es, sencillamente, el cumplimiento de aquellas normas que caracterizan a toda familia bien organizada, para que reine en ella la paz y la alegría; esto se consigue con el esfuerzo y la colaboración de todos y cada uno.

En este Reglamento se enumeran las normas que rigen nuestra convivencia en la Residencia.

## ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN.

### 60. Comisión de menús.

Está formada por distintos profesionales relacionados con la alimentación y varios residentes quienes tienen la oportunidad de participar en las decisiones sobre la elaboración de los menús y fomentar unos hábitos alimenticios saludables.

Las funciones de esta comisión son:

1. Evaluar el contenido de los menús del tramo temporal entre una y otra reunión, así como sus condiciones de elaboración y presentación, y hacer propuestas a partir de dicha evaluación.
2. Conocer y analizar las incidencias y sugerencias anotadas en el registro de cocina, incluidas las que se produzcan en el comedor.
3. Analizar los resultados de la encuesta anual de satisfacción y relacionados con la alimentación.

### 61. Consejo de residentes.

El Consejo de residentes constituye el órgano de representación del que forman parte los residentes, y se estructura en Presidencia, Secretaría y varios vocales.

Sus funciones básicas son:

1. Conocer el plan de actividades de la residencia, proponer nuevas actividades y colaborar en su desarrollo.
2. Estar al corriente de posibles sanciones a residentes si existiesen.
3. Conocer las sugerencias y reclamaciones recibidas en la residencia.
4. Proponer a Dirección mejoras relacionadas con el funcionamiento de la residencia.
5. Velar por los derechos y el bienestar de los residentes y contribuir al funcionamiento de la residencia.
6. Convocar la elección de los miembros de un nuevo Consejo cuando proceda.

## PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

58. Corresponde a la Comisión Ejecutiva a petición de la Dirección del centro ejecutar las sanciones que consistirán en:

### 1. Faltas leves:

- Amonestación verbal o escrita

### 2. Faltas graves:

- Inhabilitación para formar parte de cualquier órgano de representación de los residentes.
- Expulsión temporal del centro por un periodo inferior a un mes.

### 3. Faltas muy graves:

- Inhabilitación para formar parte de cualquier órgano de representación de los residentes.
- Expulsión temporal de la Residencia por un periodo de 1 a 6 meses.
- Expulsión definitiva.

## GRADUACIÓN DE LAS SANCIONES

59. Una vez calificadas las infracciones las sanciones se graduarán atendiendo al grado de intencionalidad o a las circunstancias personales del residente (edad, estado psíquico, etc.).

## CONDICIONES DE ADMISIÓN.

1. Nuestra Residencia está abierta a todas aquellas personas consideradas dentro del grupo de Personas Mayores, aunque no está limitada la edad de ingreso. No se permitirá el ingreso de personas con enfermedades infectocontagiosas, ni con trastornos que impidan una normal convivencia. Existe un período de 30 días en los cuales se valorará el comportamiento y adaptación de la persona, al término del cual se considerará definitiva su condición de residente, si no se aprecian circunstancias que alteren la normal convivencia en el Centro.
2. Es conveniente una entrevista personal si es posible, para conocerse mutuamente y conocer la Casa.
3. Antes de ingresar, deben presentar todos los documentos indicados en la solicitud de ingreso.
4. El residente se compromete a colaborar económicamente al sostenimiento de la Residencia, acordada y fijada en el Contrato de Admisión. En el supuesto de que el residente viese mermada su autonomía, la cuota se asimilará a las vigentes en el año en curso para las situaciones de asistido o semi asistido, según el grado de dependencia que presente en cada momento. Igualmente, la cuota se asimilará al grado de válido del año en curso, si el residente aumentase su autonomía personal.
5. Las familias, amigos o entidades que los representen, pueden contribuir al sostenimiento de la Casa con donativos según sus posibilidades.

## DIRECCIÓN DE LA RESIDENCIA

6. De la Dirección y funcionamiento de la Residencia se encarga el PATRONATO DE NUESTRA SEÑORA DE MONTSERRAT, cuyo fin es promover el bienestar de los Residentes.

## RELACIONES SOCIALES

7. Los Residentes deben mostrar buena conducta moral y las normas más elementales que la convivencia exige. Se evitará todo lo que pueda molestar a los demás, o perturbe la paz y la tranquilidad de la Residencia.

8. No se tolerarán las riñas, discusiones o altercados.

**Menos aún los abusos en la bebida.** Toda infracción de estas normas obligaría a una seria advertencia verbal o escrita, si fuera necesario. El incumplimiento de las cláusulas del contrato libremente aceptado por las partes, lo invalidarían, quedando el Residente obligado a abandonar la Residencia en el plazo improrrogable de QUINCE DÍAS, a contar desde la comunicación formal de la expulsión.

9. En beneficio de todos, se ruega a los Residentes cuiden los objetos puestos a su disposición, evitando cualquier deterioro. En caso de mala fe o de uso abusivo, se pedirán responsabilidades.
10. Por respeto a los demás, en beneficio propio, deberán evitar hacer ruidos, especialmente por la noche.

- Reincidencia en las faltas leves.
- Sustraer bienes de la Residencia, del personal, de los residentes o de los visitantes.
- Pernoctar fuera de la Residencia sin notificación previa.
- Demora injustificada superior a 2 meses en el pago de la Residencia.
- Ocultación y/o no aportación de la información médica que se considere necesaria para la correcta atención del usuario.

### *Faltas muy graves:*

- La reincidencia de faltas graves.
- La agresión física hacia el personal, los residentes o los visitantes.
- Ocasionar daños graves en los bienes de la Residencia o perjuicios notorios en la convivencia dentro del centro.
- Falsear u ocultar datos sobre la situación económica sobre la que se fija el precio a abonar.
- Ausentarse del centro sin la comunicación y autorización pertinente.

55. Los casos no previstos en el presente Reglamento, serán resueltos por el Patronato.

### **RÉGIMEN DE SALIDAS.**

56. Los residentes deberán anunciar su baja con quince días de antelación, pudiendo el Centro, en caso contrario, facturar al interesado el equivalente al citado plazo como compensación. Así mismo, en el supuesto de ausencias voluntarias no superiores a sesenta días, computados dentro de cada año natural, el usuario tendrá derecho a la reserva de la plaza, pero el Centro podrá cobrar el precio de la estancia, deduciendo del mismo el coste de la alimentación, un 11,70% del coste total de la plaza. De igual forma se procederá en caso de ausencias transitorias forzosas.

### **RÉGIMEN SANCIONADOR.**

#### *57. Tipología de faltas:*

##### ***Faltas leves:***

- Incumplir las normas dictadas en el Reglamento de Régimen Interior.
- Promover o participar en discusiones alteradas o violentas que alteren la convivencia.
- Faltar a la consideración al personal de la Residencia, al resto de residentes o a las visitas.

##### ***Faltas graves:***

Las radios, transistores, televisiones, etc. estarán regulados para que no molesten a los demás, especialmente a partir de las DIEZ DE LA NOCHE.

### **LAS HABITACIONES**

11. La Residencia tiene habitaciones dobles e individuales. Todas disponen de servicios sanitarios (lavabo, ducha sin obstáculos y WC).
12. Si los Residentes desean traer a su habitación algún mueble, será necesario el previo acuerdo y autorización. Este acuerdo deberá precisar el destino de estos, en caso de fallecimiento.
13. La dirección de la Residencia, se encargará de hacer las modificaciones útiles en el arreglo de las habitaciones, así como en el decorado (colocación de cuadros u objetos en las paredes).
14. Se ruega respeten las normas de orden y limpieza dadas, o fijadas en las habitaciones.
15. Los residentes que se auto administran la medicación deben guardarla bajo llave, y evitar dejarla en lugares visibles y accesibles para otros residentes.
16. Si los residentes poseen nevera propia en la habitación deben revisarla a menudo, para evitar tener alimentos caducados o en mal estado. Periódicamente el personal del centro revisará las mismas y retirará los alimentos caducados.

17. En caso de tener algún aparato eléctrico en la habitación (nevera, tv., aire acondicionado, ventilador o similar) existe un cargo adicional de 10€ al mes por consumo eléctrico y por equipo.

#### **NORMAS DE SEGURIDAD.**

18. Está rigurosamente prohibido **fumar en toda la Residencia. No hay ningún espacio habilitado para este fin.**
19. No se permite el uso de alcohol en las habitaciones.
20. Se regulará el uso de aparatos eléctricos.
21. No está permitido entrar en la cocina, despensas, cuarto de calderas de calefacción y agua caliente, si no es con autorización y por motivos justificados.

#### **LAS COMIDAS.**

22. Las comidas se sirven en el comedor y a horas fijas.
23. Salvo prescripción médica, el régimen de comidas será el mismo para todos.
- 24. No se permite tener comidas en las habitaciones.**

#### **SOBRE LA HIGIENE.**

25. Se espera de todos los Residentes una esmerada limpieza, tanto personal como en las habitaciones.
26. Será obligatorio ducharse por lo menos dos veces en semana

#### **SERVICIOS RELIGIOSOS**

49. Nos confesamos católicos, pero respetamos la libertad religiosa, sea cual fuere, esperamos de todos el mismo respeto.
50. Se celebra la Santa Misa pudiendo asistir los que lo deseen.  
Otros cultos extraordinarios son anunciados con la debida antelación.
51. En la Residencia hay un Capellán encargado del culto. Está a disposición de quien lo desee.

#### **RECLAMACIONES**

52. Existen hojas de reclamaciones a disposición del residente en dirección.

#### **DEPÓSITO DE VALORES Y OBJETOS**

53. El Patronato solo se responsabiliza de los valores, objetos o dinero que les sean confiados para su custodia. En el momento de la entrega, se extenderá el resguardo correspondiente.

#### **OBSERVANCIA DEL REGLAMENTO**

54. Los Residentes se comprometen a observar el Reglamento, en todas sus normas.  
El Patronato se reserva el derecho a hacer las modificaciones que aconseje el bienestar y buen funcionamiento de los servicios.

## SERVICIOS MÉDICOS

43. La Residencia cuenta con servicio médico propio, presencial tres días a la semana y disponible 24 horas al día. El usuario y su familia tienen la obligación de aportar toda la información médica que obre en su poder, el incumplimiento de esta norma constituirá una falta grave.
44. Si quieren que les visite su Médico de cabecera, o el del Seguro, pueden llamar cuantas veces lo necesiten.
45. En caso de enfermedad, serán atendidos en la Residencia, eventualmente en la enfermería, si necesita cuidados especiales.
46. En casos graves, o que requieran intervención quirúrgica, serán hospitalizados.
47. El equipo médico está compuesto por el médico, DUES y gerocultores.
48. Disponemos de un servicio de fisioterapia, con los elementos necesarios para rehabilitación, dirigido por personal titulado.

## SOBRE LA ROPA.

27. Pueden traer a la Residencia la ropa de uso personal, así como: sábanas, mantas, toallas, etc.
28. La Residencia se encarga del lavado, planchado y repaso de la ropa.
29. Es imprescindible que toda la ropa esté adecuadamente marcada. La Residencia no responderá de las prendas que se encuentren sin marcar.

## ACTIVIDADES DE LOS RESIDENTES.

30. El Patronato espera y agradece la colaboración de los Residentes en las actividades de la Casa.
31. Desde Terapia Ocupacional se trabaja física, cognitiva y socialmente para intentar conseguir que nuestros residentes tengan la mayor independencia y calidad de vida posible; mediante las siguientes actividades:
  - Actividades motrices y cognitivas
  - Bingo.
  - Actividades manuales.
  - Gerontogimnasia.
  - Taller individual de memoria.
  - Taller grupal de memoria.
  - Danzaterapia.
  - Y, concurso de acertijos.

32. Se les brinda, además, la posibilidad de ampliar sus horizontes de ayuda a los demás. Pueden realizar una multitud de servicios:

- Con los recién llegados
- Con los compañeros de mesa o habitación
- Con todo el personal de la casa

### **SALIDAS Y VACACIONES**

33. El régimen de salida es abierto, siempre y cuando la valoración médica con respecto a las salidas sea positiva y de acuerdo con el criterio de la familia. Se respetará el horario de comidas.

34. Siempre deben avisar en la recepción, para evitar búsquedas inútiles, en caso de llamadas telefónicas o de visitas.

35. Se aconseja a los Residentes que lleven siempre consigo una tarjeta, que se les facilita, con la dirección de la Residencia, para que, en caso necesario, puedan avisar.

36. Cada año podrán disfrutar de vacaciones, en el momento que les convenga. Deberán comunicar a la Dirección fecha y duración de estas. El máximo de días con derecho a reserva de plaza por este concepto es de 60 anuales.

37. La Residencia organiza actividades y excursiones durante todo el año, con los medios de que dispone.

### **SOBRE LAS VISITAS**

#### **38. Visitas:**

38.1. Pueden recibir visitas todos los días respetando el horario de visitas del Centro. Dicho horario es el siguiente:

De 10.30h a 12.30h.

De 16.00h a 18.30h.

38.2. Está expresamente prohibido el acceso al comedor a cualquier hora del día, siguiendo la normativa de la Comunidad de Madrid.

#### **39. Lugar de encuentro:**

39.1. La Residencia cuenta con zonas comunes propicias para atender a las visitas. En caso de que se visite en las habitaciones se debe tener en cuenta que son zonas de descanso y, sobre todo, si la habitación es compartida, respetar al compañero/a.

39.2. La Dirección del Centro se reserva el derecho de admisión al mismo o a determinadas zonas de este, siempre que existan, a consideración de esta, motivos que así lo requieran. En dichos casos las visitas podrán limitarse a las zonas de la planta -2 habilitadas para ello.

### **RELACIÓN CON LOS EMPLEADOS**

40. Un equipo de empleados trabajan en la Residencia según el organigrama existente.

41. Los Residentes deben mostrarse respetuosos y atentos con todos ellos.

42. Deben abstenerse de darles órdenes, solicitar sus servicios para efectuar compras u otros encargos de este tipo; gratificarles con propinas, regalos, así como pedir o prestarles dinero.

Su mejor recompensa es saber que están cumpliendo con su trabajo.